Entro el S.r D.n Antonio Torrecilla del Puerto

Por el S.r Gov.or se hizo presente a esta Villa y se halla
Una R.l Provision expedida p.r S. Mag.d del S.r D. Felipe
Primero de este nombre (que D.s de) en que se
credita servicia la renuncia del Reyno hecha
el S.r D. Felipe quinto en S. Mag.d del S.r D. Luis Pri-
mero su hijo. Y sin embargo de que hasta aora no
se halla con orden alguna sobre este asumpto; y p.r
este motivo tiene consultado al Consejo, previnien-
do la falta de dha orden, y el modo con que deve
gobernarse en las providencias de Audiencia, de
que no a tenido resolucion, por no corresponder
segun el tiempo de la consulta: Y recelando pueda
seguirse graves inconvenientes, y resultar muchos
daños; maiormente, quando tiene noticia, que en
la Ciudad de Murcia, capital desta providencia
se esta actuando, y despachando en papel sellado
en nombre de S. Mag.d el S.r D. Luis primero; lo participa
a la Villa, para que acuerde lo mas conveniente;
y que sea del servicio de ambas Mag.des Y en-
tendido por la Villa, acordo, que en atencion
a que la R.l Provision que se ha mostrado por
dho S.r Gov.or viene con segunda linea previnien-
do que el papel sellado por el S.r D. Felipe
quinto, valga por el Reynado del S.r D. Luis Pri-
mero, se rubrique por dho S.r del mismo modo, y
forma que contiene el de dha R.l Provision, y que
en esta manera en adelante, y hasta nueva pro-
videncia se actue, y tienen quantos instrumentos
pedim.tos y demas despachos sean nezesarios a los
negocios publicos; y que se despache vereda para q.e
los Pueblos de este partido concurran con el
papel que tubiesen para poner en el dho signo, y
en el interin cesen = Y por dho S.r Gov.or se ofrecio

S.r Luis Primero